



Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas

No. De Oficio SEPAF/2033/2017

Guadalajara, Jalisco 11 de diciembre de 2017

**TITULARES DE DEPENDENCIAS Y
ORGANISMOS DEL SECTOR PARAESTATAL
PRESENTE**

Por este conducto le saludo y me permito comunicarles que para efectos del cierre del ejercicio fiscal 2017 se deberán considerar las siguientes disposiciones:

A todas aquellas Entidades Públicas del Poder Ejecutivo que presenten saldos de pasivos a cargo del Gobierno del Estado, correspondientes a ejercicios fiscales 2016 y anteriores deberán realizar los ajustes contables necesarios para cancelar dichos saldos. Lo anterior en virtud de que al cierre de cada ejercicio fiscal la autoridad central cancela los saldos presupuestarios no devengados al 31 de diciembre considerándolos dentro de la política de austeridad presupuestal.

Cada entidad es responsable de la correcta comprobación del gasto público, por lo que se deberán tomar las medidas necesarias para asegurar que los comprobantes de gasto sean documentos totalmente validados y legales de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Los entes públicos, deberán tomar las precauciones necesarias para que los recursos federales tanto del Ramo 33 como del gasto federal reasignado queden ejercidos al 31 de diciembre 2017 o por lo menos devengados a esa fecha y pagados de conformidad con las disposiciones federales aplicables a más tardar el último día de marzo del 2018, con la salvedad de aquellos programas federales que cuenten con un programa de ejercicio especial autorizado por la entidad federal competente. Aquellos recursos de naturaleza federal que no hallan sido ejercidos o devengados tal como aquí se señala deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero del 2018

Finalmente se les reitera que todos los pasivos de proveedores, contratistas, así como laborales que se adeuden al 31 de diciembre 2017



deberán contar con la liquidez necesaria para ser pagados en el primer trimestre del 2018.

Se les comunica que por instrucciones ejecutivas la Cuenta Pública deberá ser generada a más tardar el 30 de enero de 2018 por lo que se deberán tomar las medidas necesarias para la conclusión del ejercicio del gasto en las entidades del poder central y las acciones de cierre contable en los Organismos Públicos Descentralizados del Poder Ejecutivo para estar en condiciones de cumplir con esta disposición

Sin otro particular

Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas

ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

c.c.p. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.- Gobernador del Estado de Jalisco
c.c.p. Lic. Rafaél Gonzalez Pimienta.- Jefe de Gabinete
c.c.p. Lic. María Teresa Brito Serrano.- Contralora del Estado
c.c.p. Lic. Mauricia Gudiño Coronado.- Subsecretario de Administración
c.c.p. Dr. Hugo Alberto Michel Uribe.- Subsecretario de Finanzas

EGO/nyav